

# LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

## PODER CONSTITUYENTE

### 1. Incremento en un 3% del impuesto del timbre

En el D.O. 101 del 1 de junio, tomo 279, aparece el decreto 219 por medio del cual la Asamblea Constituyente incrementó en un 3% el impuesto del timbre sobre las ventas de mercaderías y servicios. Cuando se trate de materias primas, materiales, envases y productos utilizados en la fabricación industrial, el incremento será únicamente del 2%.

Para justificar la medida los diputados afirman que los ingresos públicos han experimentado una baja considerable debida principalmente a la disminución en el valor de las exportaciones y el descenso de las importaciones. La situación fiscal, se argumenta, es precaria.

Los nuevos impuestos constituyen una carga para los contribuyentes y sus efectos repercutirán en la inflación que aumenta aceleradamente.

### 2. Tercera enmienda al convenio del proyecto de préstamo y donación entre AID y la República de El Salvador

La Asamblea Constituyente introdujo la tercera enmienda al Convenio del Proyecto de Préstamo y Donación de AID No. 519-T-028, de fecha 1 de junio de 1980 con el propósito de incrementar la disponibilidad de créditos agrícolas a los beneficiarios de la fase I de la reforma agraria, a los del decreto 207, y a otros pequeños agricultores.

El incremento del préstamo ahora será de 23 millones 400 mil dólares, en lugar de diez millones 300 mil dólares que fue el monto original. Dentro de los llamados créditos blandos (2% anual, gracia de 10 años y plazo de 40), el préstamo viene a reforzar las partidas del Banco de Fomento Agropecuario y agilizar la política de asistencia económica al sector reformado. Véase Decreto 230, D.O 108 del 10 de junio, tomo 279.

### 3. Día de la industria nacional

En ocasión de cumplir 25 años de fundada la Asociación Nacional de Industriales (ASI), la Asamblea Constituyente declaró el 12 de junio como **día de la industria nacional**, en reconocimiento al esfuerzo del sector privado que labora en los campos de la producción fabril.

El acto pasó inadvertido, no obstante el progreso alcanzado en la economía salvadoreña de 1950 a 1983 en el campo industrial. Es justo ponderar las iniciativas por desarrollar por la vía industrial al país. A pesar de los incentivos fiscales y financieros otorgados a la empresa privada, el despegue industrial de El Salvador está lejos de verse. Hace falta visión, capacidad para invertir, captación de nueva tecnología y ejercicio de prácticas modernas de producción y exportación. El sector industrial puede hacer mucho si se lo propone, en particular si se divorcia de las fuentes tradicionales de capital y busca nuevos mercados, dentro y fuera del área.

Léase el decreto 231, D.O. 108 del 10 de junio, tomo 279.

#### **4. Convenio de cooperación técnica no reembolsable**

Quedó aprobado el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio del cual la República de El Salvador recibirá la suma de quinientos treinta mil dólares, a efecto de financiar con tales fondos la primera etapa del sistema de registro único de contribuyentes y cuenta tributaria.

El convenio, cuyo texto no aparece publicado como es de rigor, fue aprobado por el decreto 237 de la Asamblea Constituyente, inserto en el D.O. 108 del 10 de junio, tomo 279.

#### **5. Enmiendas al convenio para la venta de productos agrícolas**

En el D.O. 109 del 13 de junio aparece el decreto 228, conforme al cual se tienen por aprobadas las enmiendas por canje de notas entre la embajada de EE.UU. y el Ministerio de Relaciones Exteriores y que se refieren al convenio para la venta de productos agrícolas hasta por treinta millones de dólares.

Junto con el decreto 228 se dan a conocer las notas oficiales de modificación.

#### **6. Día del empresario salvadoreño**

La Asamblea Constituyente "considerando que el empresario salvadoreño con su dinamismo, tenacidad y esfuerzo contribuye de una manera efectiva a poner a poner de manifiesto la inquebrantable laboriosidad del pueblo salvadoreño" y es un deber reconocer tales méritos, decretó el 18 de junio, de cada año, **día del empresario salvadoreño**.

El decreto 240 aparece publicado en el D.O. 111 del 15 de junio, tomo 279.

#### **7. Ratifican nombramiento de Ministro de Hacienda y de Subsecretario de Planificación**

Por decreto constituyente No. 30 del 2 junio fue ratificado el nombramiento del Lic. Nicolás Rigoberto Monge López como Ministro de Hacienda.

En igual forma y mediante el decreto 31 se ratificó el nombramiento de la Lic. Gladis Torres Paz de Abarca como Subsecretaria de Planifica-

ción y Coordinación del Desarrollo Económico y Social.

Ambos decretos aparecen en el D.O. 112 del 16 de junio, tomo 279.

#### **8. Tres días de duelo por la muerte de René Barrios Amaya**

En la vorágine de sangre y violencia que vive el país, el asesinato del líder obrero René Barrios Amaya conmovió a numerosos sectores que luchan por la paz y desean que la guerra civil sea canalizada mediante soluciones políticas, globales.

Barrios Amaya, diputado por el partido ARENA, sobresalió como sindicalista en la década de los sesenta y contribuyó al derrocamiento de José María Lemus. Como miembro de ARENA tuvo, en los últimos tiempos, destacada actuación.

La Asamblea Constituyente, por medio del decreto 247, declaró tres días de duelo nacional por el fallecimiento de René Barrios Amaya.

El crimen político, provenga de donde provenga, es siempre una atrocidad. Una forma ilegítima, vergonzosa, de hacer callar al adversario. Nunca será bastante reiterar que los asesinatos, los balazos y los atentados terroristas no constituyen salida al problema nacional.

El decreto aparece en el D.O. 121 del 30 de junio, tomo 279.

#### **9. Continúa el estado de sitio**

La suspensión de garantías constitucionales, decretadas cada treinta días, muestra la incapacidad del gobierno de mantener el orden y la tranquilidad social. Desde el 6 de marzo de 1980 El Salvador vive en "estado de sitio" permanente, bajo el imperio de decretos represivos como lo son el 507 y el 943, y dentro de un clima de temor generalizado.

La constituyente, por medio del decreto 249, ha impuesto de nuevo restricciones a los derechos civiles y políticos en virtud de que "aún persisten las causas" que dieron lugar al implantamiento del estado de sitio.

Véase D.O. 122 del 1 de julio, tomo 280.

## 10. Llamam a diputados suplentes

En vista de licencia concedida a los diputados Fantina Elvira Cortez v. de Martínez y David Humberto Trejos, llámase a formar constituyente a los miembros suplentes Simeón Bonilla y María de la Paz Alvarenga, mientras dure el permiso de los propietarios.

Esto se establece en el decreto 408, en tanto en el 406 se le otorga permiso a varios diputados para que lleven la representación oficial de la asamblea al parlamento mundial que se reunirá en Bruselas del 11 al 20 de junio. Léase D.O. 122 del 10. de julio, tomo 280.

La poca actividad de la constituyente contrasta con el dinamismo de otros sectores que reclaman la pronta redacción del proyecto de la Carta Magna, a efecto de salir de la situación de impasse en que se encuentra la República. La crítica es válida, pues ha pasado más de un año y no se vislumbra un documento que refleje las inquietudes y aspiraciones del pueblo salvadoreño.

## 11. Convenio de cooperación científica y técnica entre China y El Salvador

La República de El Salvador y la República de China han suscrito un convenio de cooperación técnica y científica entre ambos países, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante el acuerdo 278 del 13 de mayo. El instrumento fue ratificado por la Asamblea Constituyente conforme el decreto 250 del 1 de julio, en razón de no contener disposiciones contrarias a la Constitución y su régimen de excepciones.

Léase D.O. 125 del 6 de junio, tomo 280.

## 12. Donan 12,500 toneladas métricas de leche descremada en polvo a El Salvador

En el D.O. 126 del 7 de julio aparece el convenio de donación, por medio del cual la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) dona al gobierno de El Salvador 12,500 toneladas métricas de leche descremada en polvo, en calidad de ayuda de emergencia.

Los productos donados son una contribución del gobierno de Estados Unidos al gobierno de El Salvador en respuesta al actual déficit de leche para los consumidores; el déficit se espera continuará durante los próximos doce meses. El

producto de la venta de la leche en polvo servirá para gastos administrativos, incluyendo programas de promoción agraria o generación de empleo en el área rural, o bien para ayudar a los desplazados de las zonas en conflicto.

El convenio fue canalizado por el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, y luego del acuerdo 304 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 3 de junio, pasó a la Constituyente donde se ratificó en todas sus partes la donación. Léase el Decreto 241, D.O. 126 del 7 de julio, tomo 280.

## 13. Amplían vigencia de la ley de amnistía y rehabilitación ciudadana

En el D.O. 131 del 14 de julio aparece el decreto 260, por medio del cual se prorroga hasta el 15 de agosto el plazo establecido en el art. 13 de la Ley de amnistía y rehabilitación ciudadana.

La llamada amnistía permitió que más de 700 reos políticos salieron de las cárceles públicas, donde se hallaban por violación de los decretos 507 y 943, cumpliendo algunos de ellos más de tres años de prisión sin haberse incoado contra ellos el proceso de ley y sin haberseles comunicado de qué delito estaban acusados. Los amnistiados no tuvieron en ningún momento derecho a defensa y estaban, más que procesados, en arresto arbitrario por tribunales militares,

Causó alegría en muchos hogares la puesta en libertad de los presos políticos, aunque como muy bien lo señaló Mons. Rivera "la medida fue parcial, incompleta". Todavía quedan en las cárceles de Mariona y de Ilopango centenares de presos políticos, sin saber exactamente de qué se les acusa. Nuevas capturas indican que por una puerta salen los amnistiados y, por la otra, siguen llenándose los penales militares.

La prórroga de amnistía debe servir para estudiar la situación general de los presos políticos y dejar en libertad a todos los que quieran incorporarse a la vida normal y pacífica del país. Hay que crear condiciones para que todos tengan derecho a la participación democrática, en un régimen pluralista y de verdadera justicia social. El abuso, no hay que olvidarlo, crea un clima de hostilidad y violencia.

#### **14. Escultura del procer Cañas es declarada monumento nacional**

Por decreto 262 del 14 de julio se declaró monumento nacional la estatua erigida en honor del Pbro. y Dr. José Simeón Cañas, situada al poniente de la plaza cívica y al sur del palacio legislativo en el centro de gobierno.

El Ministerio de Educación queda encargado, por ley, de velar por la preservación del monumento. Léase D.O. 138 del 25 de julio, tomo 280.

#### **15. Aprueban convenio internacional del café 1983**

Conforme a acuerdo 350 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 23 de junio, se aprobó en todas sus partes el texto del convenio internacional del café de 1983, suscrito en la ciudad de Nueva York el 20 del mismo mes por el embajador y representante permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas. El documento consta de un preámbulo, 71 artículos y 3 anexos.

La Asamblea Constituyente, por medio del decreto 263 del 14 de julio, ratificó el convenio internacional del café, en razón de que dicho instrumento no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución ni al régimen de excepciones.

Consúltese el D.O. 138 del 25 de julio, tomo 280.

#### **16. Reglamento para la discusión y aprobación del proyecto de Nueva Constitución de la República**

Por fin, cuando ya todos nos habíamos olvidado que la finalidad principal de la constituyente es redactar una nueva Carta Magna, aparece en el D.O. 142 del 29 de julio, tomo 280, el reglamento especial aplicable a la discusión y aprobación del proyecto de la nueva Constitución de la República.

Se trata de 11 artículos, que a tenor de lo dispuesto, servirán de guía para discutir los 246 artículos de que consta el proyecto de Carta Magna de 1983. Al paso que va la asamblea es probable que la nueva ley de leyes no esté aprobada en el resto del año, dado que hay muchos aspectos que discutir y, desde luego, intereses difíciles de conciliar.

La aprobación del reglamento ha despertado la inquietud de numerosos ciudadanos que es-

peran el pronto retorno a la plena constitucionalidad.

#### **17. 1983 año bolivariano**

La Asamblea Constituyente declaró 1983 como "año bolivariano", en razón de que el 24 de julio se conmemoró el bicentenario del nacimiento del gran prócer latinoamericano. Véase decreto 269, D.O. 142 del 29 de julio, tomo 280.

El homenaje al fundador del panamericanismo se da, en los precisos momentos, en que tropas extranjeras se ubican en Honduras para entrenar a soldados salvadoreños, ante la eventualidad de un conflicto bélico interregional.

La figura de Bolívar debiera servir para reafirmar los principios latinoamericanos de identidad nacional, respecto a la autodeterminación de los pueblos, no intervención en los asuntos internos de otros Estados, democracia, libertad e independencia.

#### **18. Sigue el estado de sitio**

Por medio del decreto 270 se prorrogó el estado de sitio en todo el territorio nacional por el término de 30 días, "en vista de que aún subsisten las causas que lo motivaron". La vigencia será a partir del 1 de agosto y quedan suspendidas las garantías consignadas en los arts., 154, 158 inciso primero, y 159 de la Constitución.

#### **19. Autorizan al ejecutivo para suscribir acciones del BID**

Por medio del decreto 272 la Asamblea Constituyente autorizó al poder ejecutivo para que suscribiera, a nombre de la República de El Salvador, 5,732 acciones de capital interregional del Banco Interamericano de Desarrollo por un valor total de 172,868.990 colones, equivalente a 69,147,596 dólares. También autorizó a contribuir con 4,030.000 colones, o sea, con 1,612.000 dólares para apoyar el Fondo de Operaciones Especiales del BID.

Para cubrir el compromiso El Salvador deberá cancelar al BID cuatro cuotas iguales en 1983, 1984, 1985, 1986. Véase D.O. 142 del 29 de julio, tomo 280.

## PODER EJECUTIVO

### 1. Nombran alcalde de Usulután

Por medio del acuerdo 456 del 24 de mayo la Presidencia de la República nombró alcalde municipal de Usulután a Jorge Antonio Fernández, en lugar de Romero Fernández.

Antes de tomar posesión, deberá rendir la protesta que señala la ley. Véase D.O. 106 del 8 de junio, tomo 279.

### 2. Nombran concejo municipal de Nombre de Jesús

Por acuerdo 240 la Presidencia de la República nombró el concejo municipal de la población de Nombre de Jesús, en el departamento de Chalatenango. El nuevo alcalde es Manuel Antonio Sosa Martínez. Léase D.O. 105 del 7 de junio.

### 3. Fijan precios máximos al azúcar

A petición del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR) se fijaron los precios máximos de venta, en los diferentes canales de comercialización, al azúcar refinada y a la dorada. El empaque de 100 libras de azúcar refinada puesto en ingenio costará 67.75 colones, puesto en el centro distribuidor (INAZUCAR) 68 colones; a distribuidor de bodega, 68.75 colones; a detallista puesto en bodega de distribuidor, 70 colones; y de detallista a consumidor 75 colones. Al azúcar dorada se le fijó para empaques de 1, 2 y 5 libras, puesto en ingenio 44.75 colones; en centro distribuidor, 45.50 colones; a distribuidor puesto en bodega, 45.75 colones; a detallista puesto en bodega de distribuidor, 46.50 colones y de detallista a consumidor, 0.50 colones la libra.

Hay que advertir que no sólo ha habido escasez de azúcar, tanto refinada como dorada, sino también elevación de los precios en detrimento de los consumidores de bajos recursos. Igual ha sucedido con el maíz y el frijol, acaparados por unos cuantos distribuidores, y cuyo precio llegó en el mes de julio a sumas difíciles de pagar por la población. Aunque este problema compete más al IRA que al INAZUCAR convendría establecer mecanismos para proteger los productos de personas inescrupulosas, así también para regular los precios y el consumo popular.

Véase D.O. 108 del 10 de junio, tomo 279. Acuerdo del Ministerio de Economía, 546, del 5 de mayo.

### 4. Autorizan a embajador de El Salvador en Washington a firmar convenio de préstamo por 30 millones de dólares

Por medio del acuerdo 263 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 11 de mayo, se autorizó al embajador extraordinario y plenipotenciario de El Salvador en Estados Unidos para que en nombre y representación del gobierno de El Salvador firme, junto con funcionarios del gobierno norteamericano, el convenio de préstamo por treinta millones de dólares que se destinarán a compras militares.

Por el mismo acuerdo se autoriza a los coroneles Gustavo Martínez Isassi y José Napoleón Canizales y al teniente coronel José Ricardo Canizales para que formulen, firmen y entreguen solicitudes de adelanto de fondos a cargo del préstamo indicado.

Los 30 millones de dólares han sido prestados por el Federal Financing Bank, agencia del Departamento del Tesoro del gobierno de Estados Unidos, bajo el programa de asistencia militar a El Salvador en 1983.

### 5. Coronel Francisco Antonio Morán Reyes, nuevo presidente de CEL

Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa fue nombrado el coronel Francisco Antonio Morán Reyes, a partir del 2 de junio, en sustitución del coronel Nicolás Carranza que pasó al cargo de director de la Policía de Hacienda.

Los 30 millones de dólares han sido prestados por el Federal Financing Bank, agencia del Departamento del Tesoro del gobierno de Estados Unidos, bajo el programa de asistencia militar a El Salvador en 1983.

### 6. Aprueban estatutos de la Iglesia Evangélica Cristiana Fe y Esperanza

El Ministerio del Interior concedió personería jurídica a la Iglesia Evangélica Cristiana Fe y Esperanza, luego de aprobar los estatutos de la nueva entidad, conforme los establece el art. 543 del código civil. Léase el acuerdo 399, D.O. 129, del 12 junio, tomo 280.

Los 32 artículos de que constan los estatutos nos remiten a la proliferación de iglesias cristianas, de diverso origen y naturaleza, que se vienen organizando en el país con la anuencia del poder ejecutivo y dentro de una falsa interpretación de la libertad de cultos. Muchas de estas "iglesias" no reúnen ni la membresía ni el liderazgo necesario para desempeñarse en el medio.

Cabe reflexionar si se hace un bien a la comunidad autorizando este tipo de organizaciones religiosas en un momento en que lo ecuménico y universal se imponen como tendencia en las Iglesias reconocidas.

#### **7. Directores de CEL por el Ministerio de Economía**

El Ministerio de Economía nombró director propietario y suplente, respectivamente, ante la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa al Ing. Eduardo Funes Hartmann y al Lic. Alberto Bonanza Góchez.

El acuerdo 769, del 20 de junio, es efectivo a partir del 2 de este mismo mes, previa protesta de ley.

#### **8. Estatutos de la Iglesia Misionera de Jesucristo Alfa y Omega**

En el D.O. 131 del 14 de julio aparecen los estatutos de la Iglesia Misionera de Jesucristo Alfa y Omega, debidamente aprobados por el Ministerio del Interior, según acuerdo 475 del 7 de junio.

El poder ejecutivo otorgó a dicha iglesia la personería jurídica, en atención a lo dispuesto en art. 543 del código civil.

El apareamiento de este tipo de entidades religiosas es motivo de preocupación en distintos círculos sociales, no sólo por la diversidad de interpretaciones que presenta en torno a las sagradas escrituras, cuanto por constituir núcleos dispersos del pensamiento cristiano en el país.

Si bien algunas de estas iglesias son efímeras y desaparecen en la misma forma espontánea en que han surgido, cabe llevar un registro para conocer mejor su labor.

#### **9. Dr. Jorge Bustamante, asesor ad-honorem del Ministerio de hacienda en la rama de salud pública**

Con base en el art. 54 de su reglamento interior, el poder ejecutivo en el ramo de hacienda nombró, a partir del 29 de junio, al Dr. Jorge Bustamante como asesor de esa Secretaría de Estado en materia de salud pública, con funciones y atribuciones determinadas. El cargo será desempeñado ad-honorem por el Dr. Bustamante. Véase acuerdo 588, D.O. 133 del 18 de julio, tomo 280.

#### **10. Estatutos de la Iglesia Cristiana a Todos**

El Ministerio del Interior ha otorgado personería jurídica a la Iglesia Cristiana a Todos, luego de aprobar los estatutos de la organización. El acuerdo del ejecutivo es el 539 y aparece en el D.O. 135 del 20 de julio, tomo 280.

En menos de tres semanas las autoridades han dado el visto bueno a "iglesias" cristianas que, sin reflexión profunda, se lanzan a la prédica del Evangelio. La flexibilidad en esta materia puede crear mayor confusión en sectores religiosos.

#### **11. Asociación Salvadoreña de Derecho del Trabajo**

En el D.O. 139 del 26 de julio, tomo 280, aparecen íntegros los estatutos de la Asociación Salvadoreña de Derecho del Trabajo (filial de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo), cuya personería jurídica ha sido concedida por acuerdo 540 del Ministerio del Interior.

Esta nueva entidad profesional jugará, sin duda, un papel muy importante en el estudio, investigación y proyección del derecho laboral en nuestro país. Esperamos que su actividad se traduzca en conferencias, mesas redondas, publicaciones, etc.